Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 278 Sábado, 1 de diciembre de 2018

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

7187 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de octubre de 2018, por la que se nombra a doña María Asunción Morte Gómez, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Botánica". 30161

7188 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de octubre de 2018, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 30162

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

7189 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se definen los Órganos equivalentes a la Junta Técnico Asistencial, en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, y en el General Universitario Reina Sofía, a los efectos de efectuar la designación de los vocales 1.º y 2.º de la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes a las Jefaturas de Sección Asistenciales, convocadas por concurso de méritos, en los citados Centros Hospitalarios. 30163

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad de Murcia

7190 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1099/2018, de 9 de noviembre de 2018, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social. 30165

7191 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1097/2018, de 9 de noviembre de 2018, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses. 30167

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

7192 Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de noviembre de 2018, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, subvencionados con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Directora General del Organismo del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta. 30169

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7193 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en 2018 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 30171

NPE: B-011218-278

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

7194 Procedimiento ordinario 245/2018. 30176

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7195 Despido/ceses en general 888/2017. 30177

De lo Social número Cuatro de Alicante

7196 Autos 210/2018. 30179

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad de Murcia

7187 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de octubre de 2018, por la que se nombra a doña María Asunción Morte Gómez, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Botánica".

Vista la propuesta elevada con fecha 23 de octubre de 2018, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 10 de mayo de 2018 (BOE. 31-05-2018), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Botánica", adscrita al Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª María Asunción Morte Gómez y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a doña María Asunción Morte Gómez, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Botánica", adscrita al Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110514

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de octubre de 2018.—El Rector (P.A. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8/6/2018), el Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Esquembre Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad de Murcia

7188 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 29 de octubre de 2018, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de mayo de 2018 (BOE. 31-05-2018) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Eliseo Belda Mellado Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211252.

D. Alejandro Franco Sánchez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Microbiología", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211244.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de octubre de 2018.—El Rector (P.A. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8/6/2018), el Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Esquembre Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7189 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se definen los Órganos equivalentes a la Junta Técnico Asistencial, en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, y en el General Universitario Reina Sofía, a los efectos de efectuar la designación de los vocales 1.º y 2.º de la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes a las Jefaturas de Sección Asistenciales, convocadas por concurso de méritos, en los citados Centros Hospitalarios.

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de septiembre de 2018 (BORM n.º 205, de 5 de septiembre) se convocó para su provisión por concurso de méritos diversas Jefaturas de Sección Asistenciales en distintos Hospitales del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En la base específica cuarta de la convocatoria se estableció la composición de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, en particular, y en relación al Vocal 1.º, Suplente Vocal 1.º y Vocal 2.º y Suplente Vocal 2.º, se hizo constar los siguiente:

(…) Vocal 1.º Se designará al Jefe de Servicio de la especialidad a seleccionar. Para el supuesto de que no existiera, un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir en el Servicio Murciano de Salud dicha Jefatura de Servicio, se designará a un Jefe de Sección o a un Facultativo de la especialidad correspondiente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área, oída la Junta Técnico Asistencial u órgano equivalente.

Suplente Vocal 1.º Un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir dicha Jefatura de Servicio en el Servicio en el Servicio Murciano de Salud, se designará a un Jefe de Sección o Facultativo de la especialidad correspondiente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área, oída la Junta Técnico Asistencial.

Vocal 2.º Se designará un Jefe de Servicio o de Sección designado por la Junta Técnico Asistencial del Centro a través de su Comisión Mixta.

Suplente Vocal 2.º Se designará un Jefe de Servicio o de Sección designado por la Junta Técnico Asistencial del Centro a través de su Comisión Mixta. (…)

3.º) Por lo anterior, y a los efectos de la designación de los vocales 1.º y 2.º de la citada Comisión de Valoración, se hace preciso fijar el órgano equivalente a la Junta Técnico Asistencial en el Hospital Los Arcos del Mar Menor, y en el General Universitario "Reina Sofía", que carecen, por su propia normativa de estructura y organización, de dicha Junta.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Fijar, a los efectos de la designación del vocal 1.º y 2.º, titular y suplente, de la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes a las Jefaturas de Sección asistenciales convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de septiembre de 2018, (BORM n.º 205, de 5 de septiembre), que el órgano equivalente a la Junta Técnico Asistencial en el Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Área de Salud VII, Murcia Este) es la Comisión de Coordinación de Servicios Médico-Quirúrgicos y Centrales, y en el Hospital Universitario "Los Arcos" (Área de Salud VIII, Mar Menor) la Comisión Central de Garantía de Calidad.

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de noviembre de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad de Murcia

7190 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1099/2018, de 9 de noviembre de 2018, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Educación Social.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 11 de diciembre de 2017, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Educación Social.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2017/2018.

Murcia, 9 de noviembre de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	108
Optativas	30
Prácticas Externas	36
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	**240**

MATERIAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Sociología (Básica)	**6**								**6**
Psicología (Básica)	**6**	**6**							**12**
Educación (Básica)	**18**	**18**							**36**
Antropología (Básica)		**6**							**6**
Diagnóstico en educación social			6						6
Diseño de la intervención social según contextos y sujetos			12	24		12			48
Creación de redes sociales			6		12				18
Evaluación de proyectos, servicios y profesionales de la Educación social			6			6			12
Implementación de proyectos				6					6
Organización y Formación					6	6			12
El educador social. Profesionalización y deontología						6			6
Prácticas Externas					12			24	36
Optativas							30		30
Trabajo Fin de Grado								6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS									**240**

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad de Murcia

7191 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1097/2018, de 9 de noviembre de 2018, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Estudios Franceses.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 7 de marzo de 2018, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Estudios Franceses.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2018/2019.

Murcia, 9 de noviembre de 2018.—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
TOTAL	**240**

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Lengua francesa (Básica)		**6**	**6**	**6**	**6**	6	6	6		**42**
Geografía (Básica)	***Geografía de Francia y de los países francófonos***	**6**								**6**
Historia (Básica)	***Historia de Europa y de los países del Mediterráneo desde 1945***		**6**							**6**
Lengua española (Básica)	***Norma y uso de la Lengua Española***	**6**								**6**
Literatura (Básica)	***Las corrientes literarias del siglo XX a través de sus grandes obras***		**6**							**6**
Lengua Minor (Básica)		**6**	**6**	6	6	6	6	12	12	60
Civilización francesa		6		6	6					18
Literatura Francesa				6	12	6	6			30
Técnicas de expresión			**6**	**6**						12
Historia de la lengua francesa						**6**				6
Literaturas románicas medievales							**6**			6
Optativas						6	6	12	6	30
Trabajo Fin de Grado									12	12
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										**240**

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre,
C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

7192 Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de noviembre de 2018, por la que se amplía el plazo fijado para el inicio de los proyectos del Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, subvencionados con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Directora General del Organismo del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta.

Mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM n.º 266, de 16 de noviembre), modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017 (BORM n.º 209 de 9 de septiembre).

Dichas bases, en su artículo 9, establecen que, las actividades deberán iniciarse una vez dictada la correspondiente resolución de concesión y en todo caso, antes de que finalice el año de la convocatoria. No obstante, añade, que excepcionalmente, y siempre que exista una causa motivada que imposibilite el cumplimiento de este plazo, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación se podrá ampliar la fecha de inicio hasta el primer trimestre del año siguiente.

Habiéndose producido un retraso en la aprobación y publicación de la convocatoria para desempleados de larga duración, con la consiguiente demora en el procedimiento de concesión de las subvenciones y, si a esto añadimos que el procedimiento que las entidades beneficiarias deben seguir para la contratación de los trabajadores, en muchos casos el cumplimiento de los plazos establecidos para llevar a cabo el proceso de selección con todas las garantías exigidas de publicidad, objetividad e imparcialidad, harían inviable el proyecto con la consiguiente repercusión en la contratación de las personas desempleadas de larga duración que participan en los mismos, incumpliéndose el objetivo principal del programa, que no es otro que mejorar las posibilidades de inserción laboral de éstas.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, y a propuesta de la Subdirección General de Empleo,

Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2019, el plazo establecido en las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, para el inicio de los proyectos subvencionados en 2018, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta (publicado el extracto en el BORM n.º 226, de 29 de septiembre de 2018).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Severa González López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7193 Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en 2018 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial (BORM de 21 de octubre de 2014).

Mediante Orden de 25 de julio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2018 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 173 de 28 de julio de 2018).

Esta convocatoria tiene por objeto ayudar a financiar programas con el fin de proporcionar al alumnado una formación básica y profesional, acorde con la modalidad objeto de la presente convocatoria y en un perfil profesional, que les posibilite incorporarse a la vida activa o, en otros casos, proseguir sus estudios.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados que figuran en el anexo adjunto, así como la propuesta de resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de fecha de 16 de octubre de 2018.

Dispongo:

Primero. Conceder a los beneficiarios detallados en el Anexo 1 que se adjunta las cantidades especificadas en el mismo (Relación A Modalidad Adaptada y Relación B Modalidad Especial Bianual) por importe total de 1.159.969,56 €.

Segundo. Calendario de actividades.

Las entidades beneficiarias iniciarán los programas el día 25 de septiembre de 2018, siendo el día 2 de octubre la fecha para iniciar las actividades formativas.

La fecha máxima de finalización de los programas será el 31 de agosto de 2019. El día 28 de junio de 2019 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 29 de julio de 2019 para finalizar el período extraordinario, si es el caso.

Las entidades que inicien 2.º curso de la modalidad especial bianual en 2019, seguirán el calendario que se establezca en la convocatoria de 2019.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se podrán modificar dichas fechas.

Tercero. Requisitos para el pago.

Para proceder al pago, las entidades beneficiarias presentarán la documentación a la que hace referencia el artículo 11.3 de las bases reguladoras, antes del 30 de octubre de 2018.

Cuarto. Régimen de recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 20 de noviembre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, P.D. la Secretaria General (Orden de 15/02/18, BORM n.º 50 de 01/03/18), María de la Esperanza Moreno Reventós.

Anexo 1

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

Relación A: Modalidad Adaptada
Consignación Presupuestaria: 15.0200.422H.48307

BENEFICIARIOS Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MODALIDAD ADAPTADA								
Nº	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2018	2019
1	Cartagena	Asociación Rascasa	G30666820	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
2	Espinardo, Murcia	COPEDECO, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
3	Beniaján, Murcia	Asociación Columbares	G30146542	Actifidades auxiliares de carpinteria y mueble	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
4	Beniaján, Murcia	Asociación Cultural y Social Beto	G73100968	Servicios auxiliares de peluquería	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
5	Murcia	Radio Ecca Fundación Canaria. Delegación Murcia	G35103431	Operaciones básicas de ofimática	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
6	El Palmar, Murcia	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	G73038457	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
7	Espinardo, Murcia	COPEDECO, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones básicas de cocina	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
8	Alcantarilla	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	Operaciones básicas de cocina	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
9	La Unión	Fundación Sierra Minera	G30730774	Operaciones básicas de restaurante y bar	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
10	Los Dolores, Cartagena	Ateneo de Cultura Popular	G30624720	Operaciones auxiliares de comercio	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
11	Santomera	Redes para Inserción Socioeducativa-REPAIN	G73117202	Servicios auxiliares de peluquería	40.000,00€	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
12	Murcia	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	Actividades auxiliares de comercio	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €

BENEFICIARIOS Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MODALIDAD ADAPTADA								
Nº	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2018	2019
13	Totana	Colectivo para la Promoción Social El Candil de Totana	V30541593	Actividades auxiliares en viveros y jardines	39.969,56 €	39.969,56 €	8.000,00 €	31.969,56 €
14	Águilas	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	Operaciones básicas de restaurante y bar	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
15	Murcia	FREMM Federación de Empresarios del Metal de la Región de Murcia	G30076475	Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
16	Beniaján, Murcia	Asociación Cultural y Social Beto	G73100968	Operaciones básicas de ofimática	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
17	Abanilla	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	G73038457	Actividades auxiliares en viveros y jardines	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
					TOTAL	679.969,56 €	136.000,00 €	543.969,56 €

Relación B: Modalidad Especial Bianual
Consignación Presupuestaria: 15.0200.422H.48307

BENEFICIARIOS Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MODALIDAD ESPECIAL									
Nº	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	SOLICITADO	CONCEDIDO	2018	2019	2020
1	Murcia	Asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO-Murcia)	G30044713	Operaciones auxiliares de lavandería industrial	80.000,00 €	80.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €
2	Murcia	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/ COCEMFE	G30052518	Operaciones básicas de ofimática	80.000,00 €	80.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €
3	Cartagena	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/ COCEMFE	G30052518	Operaciones básicas de ofimática	80.000,00 €	80.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €
4	MURCIA	Fundación Sindrome de Down de la Región de Murcia FUNDOWN	G30413199	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	80.000,00 €	80.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €
5	MURCIA	CEOM Asociación para la Integración de los Minusválidos Psíquicos El Palmar	G30239578	Actividades auxiliares en viveros y jardines	80.000,00 €	80.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €
6	CARTAGENA	Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad ASTUS	G30604540	Operaciones básicas de pisos en alojamiento	80.000,00 €	80.000,00 €	8.000,00 €	40.000,00 €	32.000,00 €
					TOTAL	480.000,00 €	48.000,00 €	240.000,00 €	192.000,00 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

7194 Procedimiento ordinario 245/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Laura Gordillo Guaita contra Residencia Lozar Tercera Edad S.L.U. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 245/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Residencia Lozar Tercera Edad, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de enero de 2019 a las 10:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Residencia Lozar Tercera Edad, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 21 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7195 Despido/ceses en general 888/2017.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 888/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abraham Pérez Tortosa contra la empresa Construcciones Vigarta 3.000, S.L., Dragados, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Construcciones Vigarta 3000 SLU, Juma Obras y Servicios, S.L., Sosaiba, S.L., Cantero y Guillen Empresa Construtora, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, 1 de octubre de 2018.

Recibidos los presentes autos de la UPAD Social 2, con señalamientos suspendidos de los actos de conciliación y del juicio del pasado día 20 de septiembre y con nuevo señalamiento de los mismos para el día 22/03/19, a las 10:45 horas el acto del juicio y a las 10:35 horas el acto de conciliación, incorpórese a los presentes autos el anterior escrito de ampliación de la demanda presentado por el abogado demandante Sr. Duarte Molina, frente a la administración concursal de la empresa demandada Construcciones Vigarta 3000, SLU, y las empresas Juma Obras y Servicios, S.L., Sosaiba, S.L. y Cantero y Guillen Empresa Constructora, S.L.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de la empresa demandada Construcciones Vigarta 3000, SLU, y frente a las empresas Juma Obras y Servicios, S.L., Sosaiba, S.L., y Cantero y Guillen Empresa Constructora, S.L.

Hágase entrega a las mismas, contra las que se ha ampliado la demanda, de copia de ésta y del resto de documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LJS.

Respecto al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada Construcciones Vigarta 3000, SLU, a la vista de lo solicitado, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS), cítesele en legal forma con la notificación de la presente resolución y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Sosaiba, S.L., Cantero y Guillén Empresa Construtora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de noviembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Alicante

7196 Autos 210/2018.

Doña Marta Martín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento núm. 210/2018, seguido en este Juzgado a instancia de Heliodoro Poveda Ancón frente Futur Bags, S.L.U., y Fogasa en materia de despido, con fecha 24/10/2018, se ha dictado Sentencia n.° 393/2018, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Heliodoro Poveda Antón frente a Futur Bags S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de su despido; y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada al abono de la indemnización de 8.640,06 euros, así como al abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la Cantidad Objeto de la Condena, en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Santander Oficina n.°: 0357, sita en Avenida de Aguilera n.° 37 - 39- 41 de Alicante (03007) - Cuenta: 0114- 0000 - 69-0210-18, indicando el número de los presentes Autos y en Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante Aval Bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la Cantidad fija correspondiente al depósito para recurrir de trescientos euros (300, 00 €) en la misma cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Santander- Oficina n.°: 0357, sita en Avenida de Aguilera n.° 37 - 39- 41 de Alicante (0300.7) - Cuenta: 0114- 0000 -65- 0210-18, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación, con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- D.ª Paz Fernández Muñoz.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a la mercantil demandada Futur Bags, S.L.U., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Avda. de la Libertad, n.° 25 y C/ Fernando Bernabe, n.° 5 - 1 B, ambos de Petrer y a su Liquidador D. Basilio de la Torre Chamon, cuyos últimos domicilios conocidos son en C/ Julio Román, n.° 6, Pla: 2, Pta. B de Petrer y en C/ Jiménez Meroño, n.° 28, Bajo de. Torre Pacheco (Murcia), y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Murcia; haciéndole saber a las partes a las que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 5 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474